



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 029-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 25 de octubre Informe Legal N° 264-2022-OGAJ/GM/MDSA, se Apruebe **EL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN VILLA EL LAGO, JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**, Informe N°352-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°651-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°3597-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°3680-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 136-2022-FJMCH/SGI/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N°264-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 25 de octubre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE El Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal en la Asociación Villa el Lago, Junta Vecinal Luchando Juntos por San Antonio, Distrito San Antonio, Mariscal Nieto Moquegua."

Que, con el Informe N° 352-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 24 de Octubre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que el financiamiento para el plan de trabajo de elaboración de expediente técnico del proyecto será con cargo a modificación presupuestaria de la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Año Fiscal 2022 y se asignara una vez aprobado vía acto resolutivo. Por lo informado se emite opinión presupuestal favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación del plan de trabajo de elaboración de expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN VILLA EL LAGO, JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por el monto de S/. 148,774.62. (ciento cuarenta y Ocho mil Setecientos Setenta y Cuatro con 62/100), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Administración Presupuestaria Directa) haciendo un costo total según detalle:

Elaboración de Expediente Técnico	: S/. 141,690.11 soles
Evaluación de Expediente Técnico	: S/ 7,084.51 soles
Costo total de plan de trabajo	: S/. 148, 774.62 soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con el informe N° 651-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que luego de la revisión y evaluación del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN VILLA EL LAGO, JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO MOQUEGUA". Que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente y directivas internas de la entidad, se da la CONFORMIDAD del plan de trabajo. Por lo que recomienda la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo, siendo el monto solicitado de S/. 148,774.62. (ciento cuarenta y Ocho mil Setecientos Setenta y Cuatro con 62/100). Con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con el informe N° 3597-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, remite el plan de trabajo para elaboración de expediente técnico, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN VILLA EL LAGO, JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por el Responsable de Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente mediante la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con el informe N° 3680-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA con Referencia de informe N° 136-2022-FJMCH/SGI/MDSA de fecha 17 de Octubre del 2022, emitido por el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, sub Gerente de Infraestructura, donde indica que de acuerdo al documento de la referencia donde indica Revisión y Evaluación de Plan de Trabajo, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN VILLA EL LAGO, JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por el Responsable de Proyecto para que sea derivado a la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con el informe N° 136-2022-FJMCH/SGI/MDSA, de fecha 10 de octubre del 2022, Ing. Félix Juan Manchego Chávez, en su condición de Proyectista- SGI, informa que se elaboró el Plan de Trabajo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN VILLA EL LAGO, JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO MOQUEGUA", para la elaboración de Expediente técnico respectivo. Por lo que solicita emitir la documentación adjunta a fin que esta se pueda revisar y evaluar por la Oficina de Supervisión y Liquidaciones.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

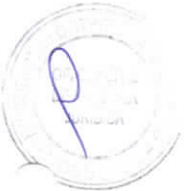
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN VILLA EL LAGO, JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO MOQUEGUA".

Según Detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados (Administración Presupuestaria Directa)
Plan de Trabajo	: S/. 148,774.62 soles
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el Plan de Trabajo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN VILLA EL LAGO, JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO MOQUEGUA", a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.



"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

